



Resolución Jefatural N° 030-2020-BNP

Lima, 19 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe N° 001383-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 12 de diciembre de 2019, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 002991-2019-BNP-GG-OA de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Oficina de Administración; el Acta N° 001-2020-BNP-GTI de fecha 29 de enero de 2020, del Grupo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Técnico N° 000003-2020-BNP-GG-OPP-EPI de fecha 29 de enero de 2020, del Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000109-2020-BNP-GG-OPP de fecha 29 de enero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000059-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 13 de febrero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021. En la matriz de Objetivos Estratégicos y Acciones de dicho Plan se precisan dos tipos de acciones: las acciones específicas, las cuales están dirigidas a aquellas entidades que, por el rol específico que cumplen y desarrollan según su Ley de creación, tienen una tarea puntual en la lucha contra la corrupción y que nadie más que ellas pueden implementarlas; y, las acciones transversales, las cuales deben ser implementadas de manera transversal por todas las entidades sin excepción, a efectos de garantizar una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción en cada una de ellas;

Que, entre los Objetivos Estratégicos y Acciones del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, se establece como Eje 1, la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, se establece un modelo de integridad para las entidades del sector público, el cual tiene como uno de sus componentes, el compromiso de la Alta Dirección, estableciendo en su alcance conceptual, lo siguiente: *"Toda estrategia de*



Resolución Jefatural N° 030-2020-BNP

integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2018-BNP de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó crear el Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual tiene entre sus funciones: “2. Proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, destinadas a garantizar la ética e integridad en el cumplimiento de todos los servidores que laboran en la BNP; 3. Promover acciones orientadas al fomento de una cultura de ética y transparencia en todos los servidores que laboran en la BNP (...)”;

Que, con el Acta N° 001-2020-BNP-GTI de fecha 29 de enero de 2020, el Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó el documento denominado “Valores Institucionales”;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM dispone que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, entre ellos, el de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el cual contempla diversos procesos, entre ellos, el de cultura y clima organizacional;

Que, el literal d) del numeral 6.1.7 del artículo 6 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDRSH - “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas” dispone que el proceso de cultura y clima organizacional comprende la gestión de la cultura organizacional, la cual representa la forma característica de pensar y hacer las cosas en una entidad que adoptan y comparten los miembros de una organización; y, la gestión del clima organizacional, el cual está orientado a mantener o mejorar la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo, comprendiendo el compromiso de la alta dirección para su desarrollo;

Que, a través del Memorando N° 002991-2019-BNP-GG-OA e Informe N° 001383-2019-BNP-GG-OA-ERH, la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos consideraron viable la creación de valores institucionales;

Que, por medio del Memorando N° 000109-2020-BNP-GG-OPP y del Informe Técnico N° 000003-2020-BNP-GG-OPP-EPI, la Oficina de Planeamiento y



Resolución Jefatural N° 030-2020-BNP

Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones emitieron opinión favorable respecto del documento denominado “Valores Institucionales”, señalando que “(...) la aprobación de los valores institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú contribuirá con la construcción de la cultura organizacional de la entidad, siendo la base para las actitudes, motivaciones y expectativas de los/as servidores/as en su labor diaria”;

Que, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, corresponde a la más alta autoridad de la entidad, emitir el acto resolutivo a través del cual se apruebe el documento denominado “Valores Institucionales”;

Que, mediante Informe Legal N° 000059-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú emita el acto resolutivo, a través del cual se apruebe el documento denominado “Valores Institucionales”;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Planificación e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento denominado “Valores Institucionales”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

VALORES INSTITUCIONALES

1. **Vocación de servicio:** Ofrecemos servicios que satisfacen las necesidades de información de los/as usuarios/as. Nos interesa atender todas las consultas sobre el material bibliográfico documental de nuestros/as usuarios/as.
2. **Calidad:** Nos esforzamos por brindar un servicio de calidad a nuestros/as usuarios/as.
3. **Equidad:** Estamos comprometidos con promover la no discriminación, la igualdad y el respeto a las diferencias.
4. **Trabajo en equipo:** Creemos en el trabajo en equipo como base fundamental para el buen desempeño de la institución y la efectividad de nuestros procesos.
5. **Integridad:** Trabajar de manera ética es la base de nuestra institución. Todo lo que hacemos está guiado por una brújula moral que garantiza el respeto a todos los/as usuarios/as y la transparencia total.
6. **Contribución social:** Contribuimos con el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad peruana.

